

Segundo Informe Ejecutivo personas detenidas Paro nacional – estado de excepción Ecuador - Octubre 2019

Quito, 09 de octubre de 2019

I. Antecedentes

El pasado 1 de octubre de 2019, el Presidente Lenín Moreno informó a la población la implementación de una serie de medidas económicas que regirán en el país, entre ellas, el Decreto Ejecutivo Nro. 883, en el cual el Presidente de la República resolvió reformar el Reglamento Sustitutivo para la Regulación de los Precios de los Derivados de los Hidrocarburos expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 338, publicado en el Registro Oficial Nro. 73 de 02 de agosto de 2005. Ante lo cual, varias organizaciones sociales se convocaron en paro nacional.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 884, de 03 de octubre de 2019, el Presidente de la República dispuso declarar Estado de Excepción en todo el territorio nacional, suspendiendo el ejercicio del derecho a la libertad de asociación y reunión; limitando el derecho a la libertad de tránsito; disponiendo la realización de requisiciones; y, el establecimiento de zona de seguridad de todo el territorio nacional, todo ello en los términos detallados en el referido Decreto.¹

En dicho documento, el Presidente resolvió la movilización en todo el territorio nacional, para que las entidades de la Administración Pública, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional ejecuten actividades para mantener el orden y prevenir acontecimientos de violencia.

Haciendo énfasis en que la movilización de las Fuerzas Armadas es complementaria a las acciones de la Policía Nacional, y que la movilización de la Policía Nacional tendrá por objeto reforzar el control interno para garantizar la integridad y la convivencia pacífica de los ciudadanos en todo el país y la intervención emergente ante incidentes flagrantes que vulneren derechos de las personas.

Con fecha, 8 de octubre de 2019, en el contexto del paro nacional, el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo Nro. 888 en el cual, entre otros, resolvió restringir la libertad de tránsito y movilidad en el horario de 20:00 a 05:00, de lunes a domingo, en áreas aledañas a edificaciones e instalaciones estratégicas tales como edificios donde funcionan las sedes de las Funciones del Estado y otras que defina el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, mientras dure el Estado de Excepción.²

La Defensoría del Pueblo del Ecuador, en cumplimiento de su mandato constitucional y legal, específicamente de lo establecido en el artículo 215 de la Constitución inició los procesos tendientes al monitoreo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador, para lo cual patrocinó acciones de garantías jurisdiccionales; ejerció y promovió la vigilancia del debido proceso; e inició estrategias y acciones para impedir de inmediato la tortura, el trato cruel, inhumano y degradante en todas sus formas.

En este sentido hemos realizado:

- Monitoreo del ejercicio de derechos en el contexto de paro nacional y seguimiento a la aplicación de estado de excepción.
- Visitas a las Unidades Judiciales de Delitos y Contravenciones, con el objetivo de verificar el estado de las personas detenidas durante el paro nacional, con el fin de que se garanticen sus derechos a la seguridad y a la integridad y se respete el debido proceso.
- Vigilancia del debido proceso en las instancias judiciales por procesos derivados de las manifestaciones sociales.

1 Decreto Ejecutivo No. 884, de 03 de octubre de 2019, file:///Users/isabelespinosa/Downloads/d_884_20190903160030.pdf.

2 Decreto Ejecutivo No. 888, de 08 de octubre de 2019, file:///Users/isabelespinosa/Downloads/Decreto_Ejecutivo_No._888_20190908162306_20190908162337%20(1).pdf

- Exhortos a autoridades competentes del Ejecutivo, Corte Constitucional y Asamblea Nacional, a fin de que actúen en el ámbito de sus competencias constitucionales y legales y garanticen el ejercicio de derechos de las personas.
- Pronunciamientos públicos llamando al diálogo, recordando que la ciudadanía organizada tiene el legítimo derecho de ejercer la protesta social, pero siempre bajo el respeto y la no violencia. Así como llamando a las autoridades nacionales, locales y a la fuerza pública para que se respete la movilidad de los pueblos indígenas y se precautele la seguridad de la población ecuatoriana en general, en el marco de defensa de los derechos humanos.
- Visita del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes a la Zona de Aseguramiento Transitorio de la Unidad Judicial Penal con Competencia en Infracciones Flagrantes con sede en la Parroquia Mariscal Sucre (Quito).
- Visita del Defensor del Pueblo a las provincias de Tungurahua, Chimborazo y Cotopaxi, con el objetivo de buscar mecanismos de diálogo con autoridades locales, dirigentes indígenas y población en general, así como de verificar el estado en el que se encuentran las personas detenidas, retenidas, dueños/as de locales saqueados y ciudadanos/as heridos/as. Esto, en el marco de que la violencia no se extienda y se garanticen los derechos de todas las personas que habitan el Ecuador.

II. Primer Informe Ejecutivo 07 de octubre de 2019

Mediante rueda de prensa de 7 de octubre de 2019, la Defensoría del Pueblo presentó su Primer Informe Ejecutivo, que contiene información preliminar levantada durante los primeros 4 días de movilización, con el objetivo de exigir a las autoridades competentes que actúen en el marco de sus atribuciones a fin de asegurar la plena vigencia de los derechos humanos, el respeto a las disposiciones constitucionales y legales vigentes, así como a las obligaciones internacionales del Estado ecuatoriano en materia de derechos humanos.

Del mencionado informe se destaca que, de la información remitida por el Ministerio de Gobierno, mediante Oficio Nro. MDG-2019-2577-OF, a 06 de octubre de 2019, se registraron un total de 485 personas detenidas. De las cuales el mayor número se evidenció en Pichincha (151), seguido de Guayas (143) e Imbabura (34). Mientras que las provincias con menor número de detenidos fueron Los Ríos (2), Bolívar (2), y Zamora Chinchipe (2).

Es decir que a 06 de octubre se evidenciaba un total de 485 personas que han sido detenidas en el contexto del paro nacional y declaratoria del Estado de Excepción, todos ellos detenidos entre el 3 y 4 de octubre de 2019, evidenciando que las detenciones masivas iniciaron después de declarado el Estado de Excepción.

Es importante indicar que según información del portal web de la Fiscalía General del Estado, en el paro nacional de agosto de 2015, existió un total de 123 personas detenidas en todo el país. Información levantada al 19 de agosto de 2015.³

III. Segundo Informe Ejecutivo 10 de octubre de 2019

Con estos antecedentes, la Defensoría del Pueblo del Ecuador emite su segundo Informe Ejecutivo con el fin de actualizar la información de 07 de octubre y exigir a las autoridades competentes que actúen en el marco de sus atribuciones para asegurar la plena vigencia de los derechos humanos, el respeto a las disposiciones constitucionales y legales vigentes, así como a las obligaciones internacionales del Estado ecuatoriano en materia de derechos humanos.

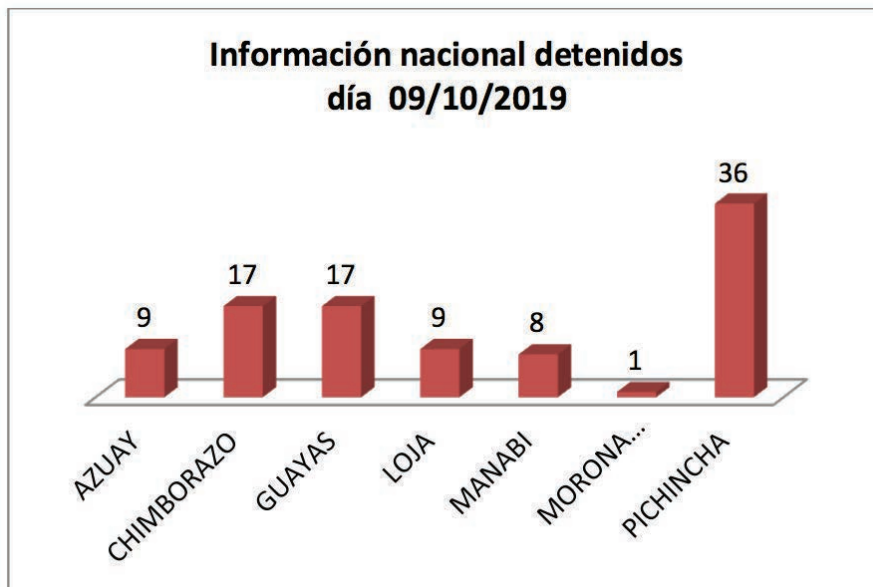
3 Fiscalía General del Estado: "En siete días de protesta 62 personas están con prisión preventiva" en Boletines versión digital, <http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/sala-de-prensa/3838-en-siete-d%C3%ADas-de-protestas-62-personas-est%C3%A1n-con-prisi%C3%B3n-preventiva.html>

INFORMACIÓN 9 DE OCTUBRE

Durante la jornada del 09 de octubre de 2019 se registraron un total de 97 personas detenidas, 2 mujeres y 95 hombres. La mayor cantidad de personas detenidas se registró en Pichincha (36), seguido por Chimborazo (17) y Guayas (17), mientras que, la menor cantidad de personas detenidas se registró en Morona Santiago (1).

Información nacional detenidos día 09/10/2019

PROVINCIA	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
AZUAY		9	9
CHIMBORAZO	2	15	17
GUAYAS		17	17
LOJA		9	9
MANABI		8	8
MORONA SANTIAGO		1	1
PICHINCHA		36	36
TOTAL GENERAL	2	95	97



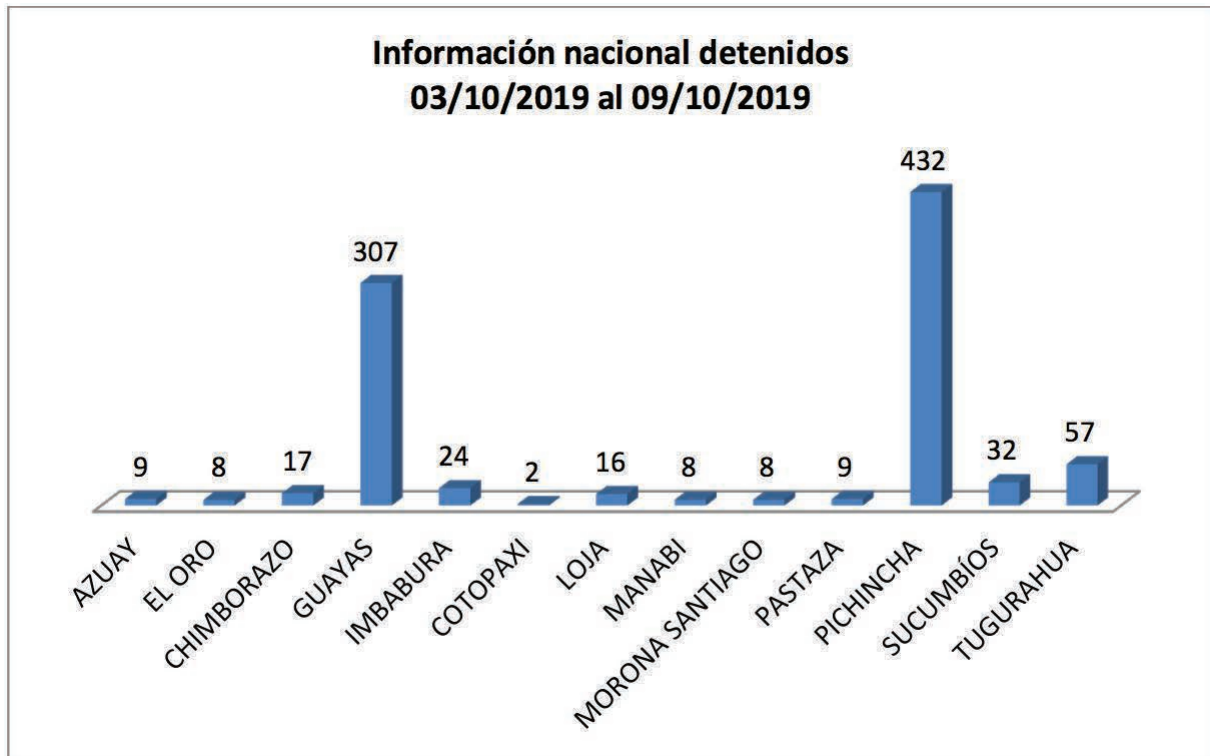
INFORMACIÓN GLOBAL

En total, desde el 03 de octubre hasta el 09 de octubre, se registraron un total de 929 personas detenidas, de las cuales 97% son hombres y el 3% mujeres. El mayor número de personas detenidas ha sido en Pichincha (432), seguida por Guayas (307), y Tungurahua (57).

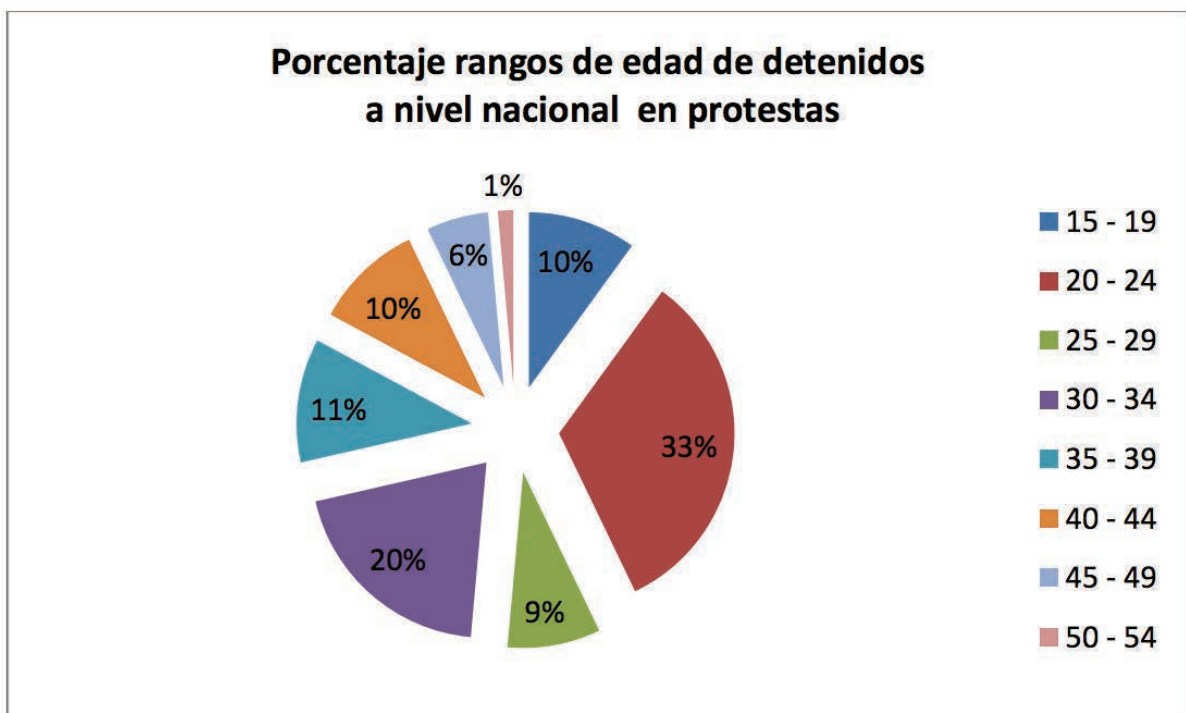


Información nacional detenidos 03/10/2019 al 09/10/2019

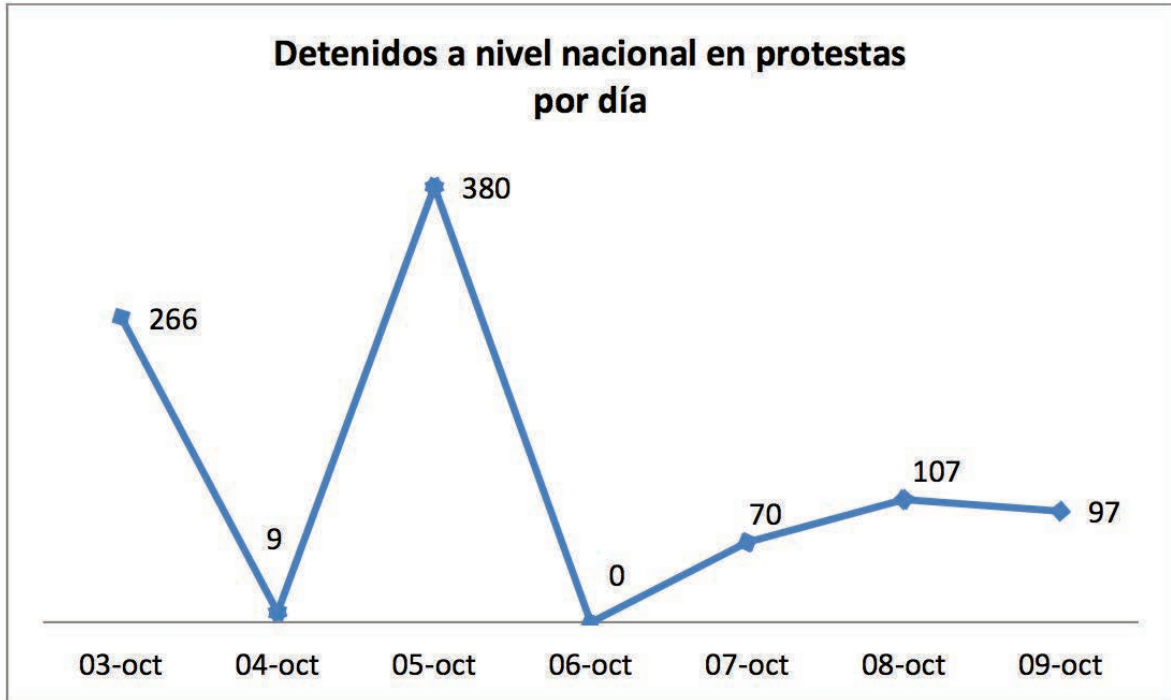
PROVINCIA	TOTAL
AZUAY	9
EL ORO	8
CHIMBORAZO	17
GUAYAS	307
IMBABURA	24
COTOPAXI	2
LOJA	16
MANABI	8
MORONA SANTIAGO	8
PASTAZA	9
PICHINCHA	432
SUCUMBÍOS	32
TUGURAHUA	57
TOTAL GENERAL	929



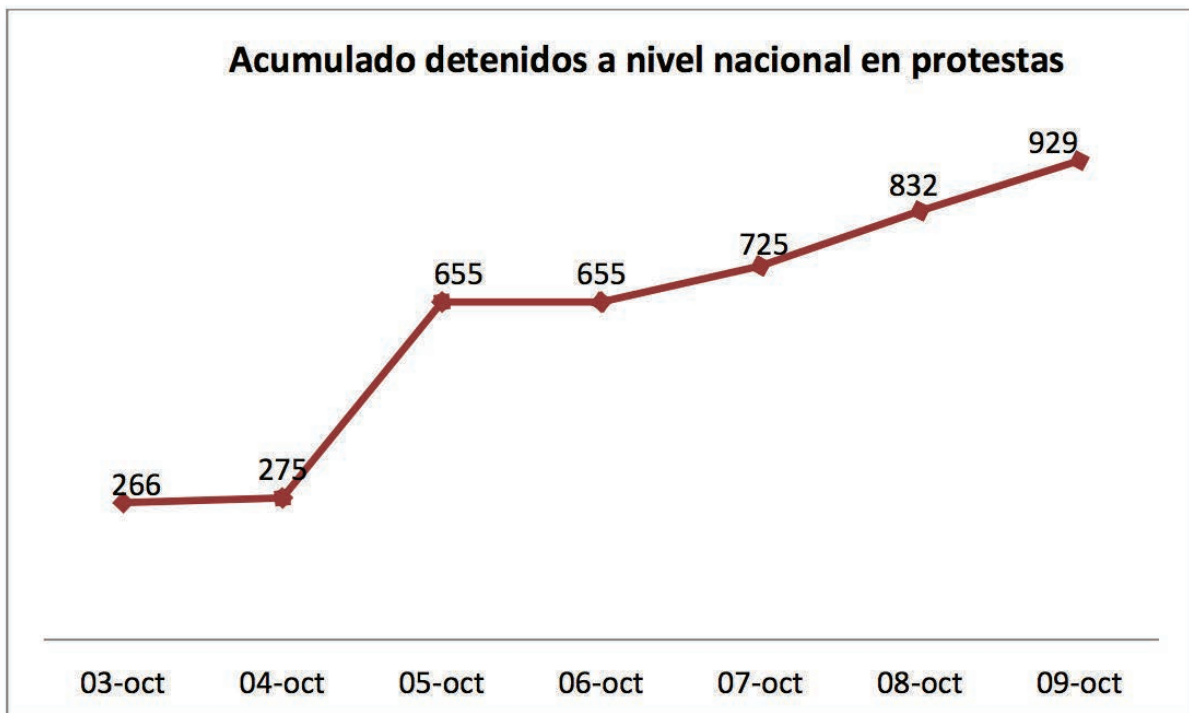
Respecto al rango de edad de las personas detenidas, el mayor porcentaje (33 %), corresponde a las edades de 20 a 24 años, seguida por el rango de edad de 30 a 34 años (20 %), seguido por las personas de 35 a 39 años (11 %), destacando que el rango de edad 15 a 19 años corresponde al (10 %).



En cuanto a detenidos por días, se registra que el mayor número de personas detenidas se dio el 5 de octubre (380), es decir, después de haberse decretado el Estado de Excepción, seguido del 3 de octubre (266), día en que se decretó el Estado de Excepción, seguido por las jornadas del 8 (107) y 9 de octubre (97).



De un análisis global, desde el 03 de octubre existió un total de 266 personas detenidas, lo que subió a 275 el día 4 de octubre, 655 que se mantuvo el 5 y 6 de octubre, 725 el 7 de octubre, 832 el 8 de octubre y 929 el 9 de octubre. Es decir se verifica el gradual aumento de personas detenidas.



INFORMACIÓN PERSONAS FALLECIDAS Y HERIDAS

De la información remitida por el MSP se puede constatar que existen 3 personas fallecidas, en el contexto del paro nacional en calidad de manifestantes. De estas 3 personas tenemos dos nombres confirmados, que corresponden a TUCUMBI VEGA SEGUNDO INOCENCIO, quien fue atendido en el Hospital Eugenio Espejo donde falleció; y, CHILPE RAÚL, quien falleció en Molleturo.

Sin embargo, de acuerdo a la información obtenida de sus coordinaciones y delegaciones provinciales, la Institución Nacional de Derechos Humanos del Ecuador, obtuvo la información de que han fallecido cinco personas en el territorio nacional por el uso excesivo de la fuerza pública amparado por el Estado de Excepción (Raúl Chilpe, Marco Otto, José Daniel Chaluiza, José Rodrigo Chaluiza e Inocencio Tucumbi).

Respecto a las personas heridas, en los centros de salud en todo el país se registran 554 personas heridas siendo Pichincha donde se registra mayor número (263), seguido de Azuay (99) y Guayas (26).